

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 024-2015-CU.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DEL 2015, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Pedido formulado por el Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional del Callao en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de febrero del 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 141° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior de promoción y de ejecución de la Universidad, concordante con el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, en la sección de pedidos de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de enero del 2015, el Señor Vicerrector solicitó se informe sobre las observaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional respecto al pago de devengados;

Que, al respecto, del debate se desprende que parte de la problemática está relacionada con la adecuada especialización de los servidores administrativos; para tal efecto, es necesaria la rotación de los recursos humanos para repotenciar los diferentes cargos asignados en nuestra Universidad; por lo que se acordó que el Vicerrector Administrativo, el Director de la Oficina General de Administración y la Directora de la Escuela de Posgrado desarrollen las actividades que permitan una rotación de los recursos humanos con dicho objetivo, en un plazo de treinta (30) días útiles;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 20 de febrero del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 59°, 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° DISPONER**, la conformación de una comisión encargada de desarrollar las actividades que permitan una rotación de los recursos humanos para repotenciar los diferentes cargos asignados en la Universidad Nacional del Callao, con la siguiente composición:

- |   |                   |
|---|-------------------|
| - <b>Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO</b><br>Vicerrector Administrativo.            | <b>Presidente</b> |
| - Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR<br>Directora de la Escuela de Posgrado              | Miembro           |
| - Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES<br>Director de la Oficina General de Administración | Miembro           |

- 2º **DISPONER**, que la citada Comisión presentará al Despacho Rectoral los informes correspondientes para poner en conocimiento del Consejo Universitario, en un plazo de treinta (30) días hábiles.
- 3º **DISPONER**, que el Presidente de la citada Comisión tiene la responsabilidad de citar a los miembros de la misma para las reuniones de trabajo que sean pertinentes para el logro de sus objetivos.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Personal, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAGRA, OGA, OPLA,  
cc. OCP, OPER, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.